

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 7 de agosto de 2019.

**DIRECTORIO**

**VISTO:** los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por Consorcio del Uruguay S.A. contra la resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros N° RR-SSF-2018-809 de 21 de diciembre de 2018.

**RESULTANDO:** I) que, mediante la resolución referida en el Visto, se autorizó a Pilay Uruguay Administradora de Fondos de Inversión S.A. a funcionar como Administradora de Fondos de Inversión e inscribirla en el Registro de Mercado Valores como Fiduciario Financiero con vigencia 2 de diciembre de 2011 y tener por registrados en el referido registro, a partir de la citada fecha, la emisión de títulos de deuda escriturales y de Certificados de Participación del Fideicomiso Campiglia Pilay;

II) que, con fecha 2 de agosto de 2019, la Superintendencia de Servicios Financieros dispuso, mediante resolución N° RR-SSF-2019-522, no hacer lugar al recurso de revocación y franquear el jerárquico para ante el Directorio.

**CONSIDERANDO:** que se comparten los fundamentos expuestos por la Superintendencia de Servicios Financieros para desestimar el recurso de revocación interpuesto, por lo que corresponde ratificar, en todos sus términos, el acto impugnado.

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 311 y 317 de la Constitución de la República, al artículo 474 del Código del Procedimiento Civil, al artículo 218.3 del Código General del Proceso, al artículo 1560 del Código Civil, a los artículos 37 literal E) y 38 literal A) de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008, al artículo 5 de la Ley N° 16.774 de 27 de setiembre de 1996, al artículo 3 de la Ley N° 18.627 de 2 de diciembre de 2009, a lo establecido en el Título III del Reglamento Administrativo del Banco Central del Uruguay, a la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo N° 504/2018 de 30 de octubre de 2018, a los dictámenes de la Asesoría Jurídica N° 2019/0100 de 20 de febrero de 2019, N° 2019/0369 de 10 de julio de 2019 y N° 2019/0391 de 31 de julio de 2019 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2019-50-1-0172,

**SE RESUELVE:**

1) Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por Consorcio del Uruguay S.A. contra la resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros N° RR-SSF-2018-809 de 21 de diciembre de 2018.

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

2) Encomendar la notificación de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Financieros.

**(Sesión de hoy – Acta N° 3433)**

(Expediente N° 2019-50-1-0172)

Alfredo Allo  
Secretario General

Sn/mlp/ds/lr  
Resolución publicable